



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2020 00778 00
ASUNTO	NO TIENE NOTIFICADA. REQUIERE DEMANDANTE

En atención a la certificación del correo electrónico de la demandada BEATRIZ HELENA ZULETA AGUIAR emitida por BANCOLOMBIA S.A. (página 3 del archivo 09 del cuaderno principal del expediente digital), se autoriza el envío de notificación a la dirección electrónica: lizteylor_27@hotmail.com.

Ahora bien, respecto de la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución aduciendo que la demandada fue notificada y que la constancia de envío de la notificación fue remitida a este Despacho, se advierte que, a pesar haberse anunciado que anexaba la constancia emitida por la empresa postal Domina Entrega Total S.A.S. de la que se desprenden los documentos enviados, lo cierto es que no se adjuntaron dichos anexos, por lo que no es posible comprobar que efectivamente hayan sido remitidos, ni que se remitiera al correo denunciado, ni que la demandada los hubiera recibido; por lo que no puede tenerse por notificada a la demandada BEATRIZ HELENA ZULETA AGUIAR.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue las evidencias que den cuenta de que se remitió la notificación a la demandada y de los documentos remitidos, en caso de no tenerlos, deberá notificar nuevamente la demanda en debida forma **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

MCZA+LCCR + t

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f42844a0b2535e6f715ebbe19ac1bd9dce9dc848883b25737cbc17d65072168**

Documento generado en 22/11/2021 05:49:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>